

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00470-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá mediante providencia del 20 de octubre de 2022 (c. digital 16) y para concretar la orden del superior, se dispone:

ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por el NNA JEREMY HARLEY TOQUICA MALAGÓN, representado por su progenitora MICHEL ALEJANDRA MALAGÓN RUÍZ contra JOHAN HARLEY TOQUICA GABALÁN.

A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del CGP. Notifíquese al demandado conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Manténgase la cuota alimentaria provisional decretada el 16 de marzo de 2022 por la Comisaría de origen a cargo del señor JOHAN HARLEY TOQUICA GABALÁN.

Comuníquese a las partes informando el contenido de este auto y requiérase a la demandante para que notifique al extremo pasivo de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese al señor Defensor de Familia para lo de su cargo, teniendo en cuenta que la demanda se asume por virtud de informe comisarial.

Comuníquese la presente decisión a la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en virtud a que con ella se da cumplimiento a la orden dispuesta en el trámite de tutela No. 2022-01073.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 171 FECHA 27 - OCTUBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario